**Memorándum de Acuerdo (MoU)**

**Entre**

**La Universidad Nacional de General San Martín**

**y**

**La Universidad Central de Finanzas y Economía**

La Universidad Central de Finanzas y Economía, 39 South Xueyuan Road, Haidian District, Beijing, P.R.C (en adelante CUFE) y la Universidad Nacional de General San Martín, 25 de Mayo 1405, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina (en adelante UNSAM) desean emprender actividades educativas y de investigación en cooperación, para beneficio mutuo de ambas instituciones.

A tal efecto, las Partes han acordado lo siguiente:

* Fomentar las visitas de profesores con el propósito de realizar actividades de investigación y educación, incluyendo la posibilidad de la participación de personal académico de la UNSAM en la creación de un Centro de Estudios Latinoamericanos en el CUFE.
* Apoyar el intercambio de estudiantes de licenciatura, posgrado y doctorado con la posibilidad de reconocimiento de cursos con créditos.
* Brindar apoyo mutuo a los eventos académicos de cada uno, incluyendo conferencias internacionales.
* Fomentar el intercambio de publicaciones académicas e información académica.
* Desarrollar actividades conjuntas de investigación y promover otras actividades académicas que potencien los objetivos mencionados.

**Condiciones de cooperación**

1. Los términos de cooperación para cada actividad implementada en virtud del presente Memorando de Entendimiento serán discutidos y acordados mutuamente por escrito por ambas partes antes del inicio de dicha actividad. Cualquier acuerdo de este tipo que se celebre, como se ha indicado anteriormente, formará un Apéndice del presente Memorando de Entendimiento.

2. El presente Memorando de Entendimiento no conlleva ninguna obligación financiera. Cada institución será responsable de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades de cooperación contempladas en el presente Memorando de Entendimiento, y todas estas actividades dependerán de las asignaciones presupuestarias de las partes.

3. Todas las actividades se realizarán de conformidad con los reglamentos y políticas de CUFE y UNSAM.

**Coordinación del Intercambio**

Cada institución designará un Oficial de Enlace para desarrollar y coordinar las actividades específicas acordadas. Los Oficiales de Enlace designados a los efectos del presente Memorándum de Entendimiento serán:

|  |  |
| --- | --- |
| Universidad Nacional de General San Martín | Universidad Central de Finanzas y Economía |
| Valeria Pattacini, Secretaria, Oficina de Relaciones Internacionales | Ge JianxinDirector, Oficina de Cooperación Internacional |

**Renovación, rescisión y modificación**

1. El presente Memorando entrará en vigor el día en que los representantes de ambas universidades estampe su firma y tendrá una duración inicial de cinco (5) años, sujeta a revisión periódica. Al término de los cinco años, el acuerdo se prorrogará automáticamente por otro período de cinco años, salvo que se determine lo contrario.

2. El presente Memorando podrá ser revisado por mutuo acuerdo de ambas universidades y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con doce (12) meses de antelación firmada por la presidencia de la parte notificante. Toda modificación del presente Memorándum se hará por escrito y será firmada por ambas partes.

3. Las partes firman el presente acuerdo en tres ejemplares idénticos en cada versión, en inglés, en español y en chino.

|  |  |
| --- | --- |
| **En nombre de CUFE** | **En nombre de la UNSAM** |
| **Ma Haitao** | **Carlos Greco** |
| Presidente | Rector |
| Fecha: | Fecha: |